Nota G.O.C. Nº 44 **/2024.-** Asunción, 25 de abril de 2024

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ, Director.
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De mi consideración:

Me dirijo a usted, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 2.051/2003, y al Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, a fin de comunicar la **Adenda N° 1 al Contrato N° 16/2023**, suscrito con la firma **FILMAT**.

A los efectos correspondientes, se informa que el Directorio de la Compañía en reunión de fecha 25 de Marzo del año en curso, según consta en el Acta N° 14, ha resuelto: **1. AUTORIZAR** la prórroga por el termino de 8 (ocho) días calendario en el plazo del Contrato N° 16/2023 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ONU'S PARA LA TECNOLOGÍA GPON EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"**, para la primera orden de suministro, por motivos de fuerza mayor, de conformidad a la previsto en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; asimismo ampliar la póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término.

Y **2. APROBAR** la **Adenda N° 1 al Contrato N° 16/2023**..., suscrito con la firma "FILMAT" (Sic.).-

Sin otro particular, se despide atentamente,

ABG. EDGAR R. FRETES ROLON
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
COPACO S.A

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 3792/2023 - FILMAT

Asunción, 03 ABR. 2024

GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

EL DIRECTORIO, en Reunión de fecha 25 de marzo del año en curso, según consta en el **Acta Nº 14,** ha resuelto:

1. **AUTORIZAR** la prórroga por el término de 8 (ocho) días calendario en el plazo del Contrato N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ONU´S PARA LA TECNOLOGÍA GPON EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL", para la primera orden de suministro, por motivos de fuerza mayor, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; asimismo, ampliar la póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término, según documentos e informes obrantes en autos.
2. **APROBAR** la **ADENDA N° 1** al **CONTRATO N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ONU´S PARA LA TECNOLOGÍA GPON EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**", a ser suscripta con la firma **FILMAT de Bruno Francisco María Ardissone Abente,** según propuesta e informes obrantes en autos.
3. **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Directorio a suscribir la referida Adenda.
4. **ENCOMENDAR** a la Gerencia Administrativa Financiera a realizar las comunicaciones conforme correspondan.

Econ. OSCAR STARK ROBLEDO
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Foliado del 01 al ____, incluido la presente Providencia

03 ABR 2024
COPACO S.A. - GAF

DICTAMEN LEGAL 08 MAR 2024	
DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO Nº	16/2023
ID Nº	410.554
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ONU´S PARA LA TECNOLOGÍA GPON EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL.
PROVEEDOR O CONTRATISTA	FILMAT DE BRUNO FRANCISCO MARIA ARDISSONE ABENTE
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	04/08/2023
PLAZO DEL CONTRATO	90 (NOVENTA)DÍAS
MONTO DEL CONTRATO	MONTO MÍNIMO: Gs.2.126.600.000 MONTO MÁXIMO: Gs.4.253.200.000

DATOS DE LA MODIFICACIÓN	
ADENDA N°	1
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	PEDIDO DE PRÓRROGA
EQUIPO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR -MODELO	Se sugiere dar 8(ocho) días corridos de prórroga desde el siguiente dèl cumplimiento del plazo de fecha 16/11/2023, extendiendo del 17/11/2023 hasta la fecha 24/11/2023

MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
El contratista fue notificado por la empresa transportadora de los retrasos para la entrega de suministros, como también de los límites de cargas y problemas de paro, pese a que la carga se encontraba lista para el embarque con antelación de 20 (veinte) días. Alegando que los motivos obedecen a la Fuerza Mayor.

De conformidad a lo estipulado en la Cláusula Décimo Novena del Contrato: Prórroga del Plazo Contractual que textualmente establece que: " Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento (...)", en este punto el proveedor internacional le notificó a la firma Filmat el 13/11/23 y este a la Contratante el 15/11/23, por lo tanto ha presentado en tiempo y forma, como también los documentos que justifican los motivos de fuerza mayor.

En atención a lo dispuesto en el art.63 de la Ley N° 2051/03 que preceptúa: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las Contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien sustituya o esté facultado para ellos.

Abog. Félix Rodrigo Garcia
Encargado de Despacho
División Control y Seguimiento de Contratos